

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

ORDENANZA N° 747-

VISTO:

La nota presentada por la UNION OBRERA METALURGICA Seccional Neuquén, obrante a fs. 5 del Expte n° 62-U-72, agregado al 59-U-72; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el precitado gremio solicita un plazo de doce meses para hacer el pago de los terrenos adjudicados mediante Ordenanza N° 742/72, comprometiéndose a abonar la suma de \$s.121.905,00-Valor de la venta-, al contado, con más los intereses correspondientes a / la demora ,la cual se tomará a partir del 1º de Octubre de 1972, teniendo en cuenta que la adjudicación efectuada por Ordenanza N°742, lleva / fecha 9 de agosto de 1972, y la notificación al gremio se efectivizó / el 28 de septiembre mediante Certificada N° 62047, cuya copia luce a // fs. 4;

Que teniendo en cuenta las argumentaciones expuestas por el gremio solicitante, como así también que la política Municipal ha sido, y es / la de dar facilidades a todos aquellos grupos que deseen construir sus viviendas propias, todo ello dentro de las normas que reglan la mate-/ ria;

Que además ,el plazo para cancelar el valor de la venta de los terrenos se vería reducido a un año ,en vez de tres como se ha acordado mediante la Ordenanza N° 742/72.-

ATENTO A TIJO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º) MODIFICASE el art.2º) de la Ordenanza N° 742 de fecha 9 de Agosto de 1972, el que quedará redactado de la siguiente / forma:"Art.2º) FIJASE en UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50),el va lor del metro cuadrado ,lo que en base a la superficie mencionada en el art. 1º), hace un total de CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCO PE-/ SOS (\$121.905,00), que la compradora abonará al contado ,dentro de los doce meses de firmado el respectivo Boleto de Compraventa,con más un / interés del doce(12%) por ciento anual, el que se aplicará a partir // del 1º de octubre de 1972,atento la fecha de sanción de la Ordenanza / N° 742, y la notificación efectuada a la compradora, La falta de pago/ en término ,dará lugar a la inmediata resolución de esta venta ,sin / necesidad de interposición judicial alguna.-"

Artículo 2º) La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Obras Públicas y de Hacienda y Administración.-

Artículo 3º) Registrese, notifíquese a la Unión O. Metalúrgica ,dése al D.M y Boletín Municipal ,cumplido, ARCHIVESE.-

FU/SIG. DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECICHO DIAS DE/ MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. - - - + - T -

SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

TEODORO PEDRALBO MOLCIC
INTENDENTE MUNICIPAL